



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-051-2023
Expediente No. DDBV-RC-E-076-2023
Formulario CM-2632
VICTORIA

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, Salamá trece de marzo del dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **VICTORIA -VICTORIA-** por medio de su Representante Legal señora **Mildred Luizella Tan Manrique**, Secretaria General en funciones del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual solicita inscripción de los candidatos designados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **Santa Cruz El Chol** del departamento de Baja Verapaz, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción."* En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada para el efecto, se desprende lo siguiente: a) Que la designación de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizó mediante sesión de Comité Ejecutivo Nacional del partido político **VICTORIA** que consta en el punto DECIMO SEGUNDO del acta número cuatro guion dos mil veintitrés de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, consignada en el libro de actas de sesiones número treinta y tres mil doscientos doce (33,212) autorizado por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, en vista que el partido político citado en el epígrafe, no tienen organización partidaria vigente en el municipio de Santa Cruz El Chol departamento de Baja Verapaz. b) Que el formulario CM 2632 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la Ley Electoral y sus reformas, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 2632, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés. -

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2632 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta y en CD, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de los candidatos. d) declaración jurada de los candidatos mediante acta notarial, e) Que todos los candidatos manifiestan en su declaración jurada **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, sin embargo no tener obligatoriedad, presenta las constancias transitorias de inexistencia de reclamos de cargos, que al realizar la verificación y autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas, se establece que a la fecha de su emisión no tiene reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, y que se



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-051-2023

Expediente No. DDBV-RC-E-076-2023

Formulario CM-2632

VICTORIA

reincorporan al expediente, e) Que los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que a los electos, **NO LES APARECEN ANTECEDENTES PENALES Y POLICÍACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron designados por el partido político **VICTORIA -VICTORIA-** como candidatos para integrar la corporación municipal del municipio en referencia, los cuales aceptaron su designación. c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado. -

CONSIDERANDO V

El ciudadano Rigoberto Peláez Peláez designado para el cargo de síndico titular 1 por el Comité Ejecutivo Nacional del partido político VICTORIA no es vecino del municipio de Santa Cruz El Chol departamento de Baja Verapaz, al cual se designó como candidato a dicho cargo, según reposición de la constancia de empadronamiento que se adjunta, que de conformidad con el artículo 5 Bis del Reglamento de la Ley Electoral y sus modificaciones y 43 inciso a) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), no procede su inscripción, por lo que se procede a declarar vacante dicho cargo.-

CONSIDERANDO VI

Que el Comité Ejecutivo Nacional del partido político VICTORIA, no designó candidatos para los cargos de síndico suplente 1, concejales suplentes 1 y 2, según consta en la certificación de acta expedida por el secretario de actas del citado comité, por lo que se declaran vacantes dichos cargos.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso a), 29 inciso d), 206 inciso c), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6, 50, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas, al resolver, **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido VICTORIA por medio de su Representante Legal señora **Mildred Luizella Tan Manrique**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **SANTA CRUZ EL CHOL** departamento de **BAJA VERAPAZ**, planilla que se describe en el formulario CM-2632 con nombres y apellidos, documentos de identificación personal y empadronamiento, la planilla se integra con los candidatos que a continuación se describen:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CANDIDATOS A:
1	GAUDENCIO LEMUS CAMO	ALCALDE
2	VACANTE	SINDICO TITULAR 1
3	HAROLDO HERNANDEZ BELTRAN	SINDICO TITULAR 2



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-051-2023


Expediente No. DDBV-RC-E-076-2023

Formulario CM-2632

VICTORIA

4	VACANTE	SINDICO SUPLENTE	1
5	CESAR OSWALDO PEREZ LOPEZ	CONCEJAL TITULAR	1
6	NOE NEPTALI LOPEZ ALVARADO	CONCEJAL TITULAR	2
7	DOLORES CHAJAJ ALVARADO	CONCEJAL TITULAR	3
8	MARITZA ALVARADO	CONCEJAL TITULAR	4
9	VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE	1
10	VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE	2

Los candidatos participaran en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a celebrarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, **II)** Se declaran vacantes los cargos de **sindico titular I** por no ser vecino del municipio al cual fue designado como candidato; **sindico suplente, y concejales suplentes 1 y 2**, en vista que el Comité Ejecutivo Nacional del partido político no designó candidatos. **III)** Remítase a la brevedad el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes. **NOTIFIQUESE**


Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Baja Verapaz





Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-076-2023
CM-2632

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las doce horas con cuarenta minutos, del día quince de marzo de dos mil veintitrés, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en la segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE** a: **MILDRED LUIZELLA TAN MANRRIQUE**, Representante Legal del partido político **VICTORIA -VICTORIA-**, del Departamento de Baja Verapaz, la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-051-2023 de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, emitida por esta Delegación Departamental, por medio de copia simple que le entregue a **ARÍSTIDES ARNOLDO ARÉVALO ARÉVALO**, quien de enterado firmo. Doy Fe.

NOTIFICADO (a):

NOTIFICADOR:

Saúl Antonio Pérez Rodríguez
Auxiliar Administrativo Itinerante
Registro de Ciudadanos
Baja Verapaz

